

Universidad de Concepción Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Escuela de Derecho



EL CONTROL PREVENTIVO DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN EN CHILE: UNA VISIÓN EMPÍRICA

Memoria de Prueba para optar al grad<mark>o de Lice</mark>nciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Stefany Denisse Sanhueza Valerio Profesor Guía Eduardo Mauricio Jury Santibáñez

Concepción, Enero de 2015

INTRODUCCIÓN

El mercado es el mecanismo que expresa el intercambio entre productores y compradores, sirve para determinar los precios de los bienes y servicios que se tranzan –los que constituyen la gran señal orientadora de los agentes económicos-, determina fuertemente la asignación de producción que responde a las preguntas de qué producir y para quién producir y a través de él se realiza la distribución primaria del ingreso.

Una de las bases del régimen económico chileno¹ es el mercado, que si bien no tiene una consagración constitucional propiamente tal, su estructura se encuentra claramente regulada por la ley. Al respecto, el derecho procura que en el mercado haya libertad de concurrencia, homogeneidad de los productos, información y competencia. Este último punto es el que nos interesa, dado que consideramos a la competencia como aquel valor que le atribuye fuerza a la economía y que estimula de manera sostenida la eficiencia, el incremento en la productividad de los factores, la reducción de los costos y de los precios al consumidor.

El legislador tiene por objetivo que haya competencia en el mercado y que ésta sea real, leal y libre. Nuestro trabajo se centra en este último aspecto, dado que en estos últimos años cada vez es más recurrente el hecho de que dos o más empresas se unan y como resultado se produzcan fuertes repercusiones en el mercado chileno. Este fenómeno jurídico y económico se denomina concentración y forma parte de un fenómeno mundial², el cual es objeto de la regulación legislativa. Al respecto, Chile no se ha quedado atrás y se ha preocupado de establecer una legislación que defienda la libre competencia, a través de la cual se pueda alcanzar el bienestar de los consumidores y la eficiencia en el régimen económico. El artículo 2 del Decreto Ley N° 211, Ministerio de Economía, publicado en el Diario Oficial del 22 de diciembre 1973

¹Entendemos por Régimen Económico "el conjunto de normas legales que, en el seno de un sistema económico dado, rigen las actividades económicas de los hombres, es decir, sus hechos y sus acciones en materia de producción, intercambio y consumo".

²INSTITUTO LIBERTAD Y DESARROLLO. Concentración de Empresas y Modelo Económico.

(cuyo texto actual está regido por el DFL N° 1, del mismo Ministerio, publicado en el Diario Oficial del 7 de marzo de 2005), en lo sucesivo DL N° 211, señala que nuestro sistema de libre competencia se encuentra resguardado por una institucionalidad en donde intervienen tanto la Fiscalía Nacional Económica como el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Pero no debemos olvidar que también existe un tercer órgano con competencia al respecto, la Corte Suprema, la cual se relaciona directamente con el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Cuando dos o más empresas se unen y se da una "concentración", lo que trataremos con propiedad más adelante, son varias las preguntas que surgen al respecto ¿Serán mayores las eficiencias y se beneficiará a los consumidores o habrá un mayor poder de mercado que los perjudicará?. Tanto para la jurisdicción como para la ciudadanía representa dos caras de una misma moneda que deben ser fuertemente controladas. Por lo anterior, nuestro país ha optado por un sistema de control para estas concentraciones entre empresas, el cual es el control preventivo de operaciones de concentración, objeto de estudio de nuestra memoria dado a la gran cantidad de críticas de que ha sido objeto en nuestra doctrina, puesto que para algunos el sistema no es claro y es necesario optar por otro³ y para otros es necesario mejorar el diseño institucional que tenemos a la fecha pero no cambiarlo.⁴

Para estos efectos organizaremos nuestro trabajo en cinco capítulos, de la siguiente forma: el capítulo I tratará de forma introductoria lo que se entiende por operaciones de concentración, cuáles son las formas que puede revestir y su importancia en el mercado; el capítulo II desarrollará los tipos de concentraciones que existen hasta el momento y cuál es el que adopta nuestra legislación; el capítulo III analizará la jurisprudencia chilena existente en materia de operaciones de concentración; el capítulo IV tendrá por objeto criticar ciertos aspectos que contempla el sistema de control de operaciones de concentración vigente en Chile; y,

³NEHME, Nicole; MORDOJ, Benjamín. Diseños Institucionales de Control de Concentraciones: Análisis y Propuestas. Estudios Públicos. 2012.

⁴TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA. Novena Cuenta Pública del Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. 13 de Mayo del 2013.